

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN EN LOS PARQUES ACUÁTICOS DEL PAÍS, A EFECTO DE EVITAR RIESGOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DURANTE LA TEMPORADA VACACIONAL.**

Los suscritos, Senadores de la República integrantes del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades relacionadas con el uso de agua incluyen aquellas causadas por microorganismos y sustancias químicas presentes en el agua potable, como es la esquistosomiasis, malaria, y la legionelosis, principalmente.

La salubridad y la calidad del agua son indispensables para el desarrollo y el bienestar humano. Proporcionar acceso a agua salubre es uno de los instrumentos más eficaces para promover la salud y reducir las enfermedades no transmisibles.

El agua contaminada y el saneamiento deficiente están relacionados con la transmisión de enfermedades como el cólera, otras diarreas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis.

Los servicios de agua y saneamiento inexistentes, insuficientes o gestionados de forma inapropiada exponen a la población a riesgos prevenibles para su salud. Esto es especialmente en los centros sanitarios, albercas y balnearios en los que las personas quedan expuestas a mayores riesgos de infección y enfermedad cuando no existen servicios de saneamiento e higiene.

Para dimensionar la gravedad de esta problemática, la OMS señala que cerca de 1.5 millones de defunciones relacionadas con la contaminación del agua. Se estima que unas 842 mil personas mueren cada año de diarrea como consecuencia de la insalubridad del agua, de un saneamiento insuficiente o de una mala higiene de las manos.

La diarrea es ampliamente prevenible y la muerte de unos 361 mil niños menores de cinco años se podría prevenir cada año si se abordaran estos factores de riesgo. En los lugares donde el agua no es fácilmente accesible, las personas pueden considerar que lavarse las manos o ducharse aumenta la probabilidad de propagación de la diarrea y otras enfermedades.

Casi 240 millones de personas se ven afectadas por esquistosomiasis, una enfermedad grave y crónica provocada por lombrices parasitarias contraídas por exposición a agua infestada.

Para el caso de México, de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se estima que en el país siete de cada 10 mexicanos son portadores de amibas o lombrices, por los malos hábitos de higiene, beber agua contaminada y superficies contaminadas son las principales vías de contagio.

Cabe destacar que, ante el incremento de bañistas en albercas y balnearios en cada temporada vacacional, aumenta la probabilidad de contagio principalmente de hongos y amibas.

Uno de los padecimientos a los que se debe de prestar mayor atención es la *meningoencefalitis amibiana primaria* que es causada por el patógeno *naegleria fowleri*, una amiba de vida libre que habita en cuerpos de agua dulce templados y que al ingresar por la nariz puede dirigirse al cerebro donde provoca inflamación muy intensa.

Los principales síntomas de la infección son dolor de cabeza, fiebre, diarrea, decaimiento, vómito tipo proyectil, alteraciones mentales, ataques compulsivos y coma, entre otras.

La inadecuada limpieza, en albercas y baños públicos dichas enfermedades llegan a ser más comunes entre la población, por lo que es necesario aplicar medidas de prevención, particularmente entre las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), señala que durante las vacaciones es importante extremar precauciones para evitar padecimientos como hongos en la piel (micosis), en uñas de pies y manos (onicomicosis), pie de atleta (tiña), amibas e infecciones que afecten los ojos.

En el caso de las albercas, la prevención de dichos padecimientos comienza con medidas sencillas y efectivas: llevar un par de sandalias de plástico así como toalla de baño de uso personal; tomar una ducha breve antes de entrar al agua a realizar alguna actividad y no utilizar playeras, camisetas o trajes de baño demasiado grandes (por ejemplo, faldones en las mujeres), ya que ahí pueden alojarse cientos de bacterias.

Muchos hongos se incrustan en las telas y se depositan en el agua cuando se meten a nadar con ropa; es recomendable, utilizar trajes de baño cortos para evitar que la tela se infecte con esporas o bacterias que se puedan reproducir dentro del agua.

Al salir de la alberca, es necesario bañarse con agua y jabón, después secar el cuerpo con una toalla limpia y poner especial atención en las áreas donde haya pliegues, entre los dedos de manos y pies, asegurar que no haya humedad en el cuerpo y, si es posible, aplicar crema o pomada antimicótica.

Al respecto, es recomendable acudir con el médico familiar antes de comprar algún producto para la prevención o el tratamiento del hongo, por ejemplo, del pie de atleta, ya que según el tipo de piel de cada persona, la aplicación tópica puede causar otro tipo de alergias y resequedad.

El control sanitario de las albercas, es necesario para garantizar la calidad del agua con la finalidad de prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto e inhalación de microorganismos patógenos. La vigilancia sanitaria de albercas debe basarse en los parámetros bacteriológicos y fisicoquímicos que determinan la calidad del agua, así como en sus condiciones sanitarias de operación y mantenimiento.

En México existe la NORMA Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, que establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir las albercas con el propósito de minimizar o controlar riesgos a la salud de los usuarios.

Esta norma es aplicable a todas las albercas de centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos, parques acuáticos o cualquiera que preste un servicio público.

De allí la trascendencia del presente Punto de Acuerdo el de eshortar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, instrumenten acciones necesarias de vigilancia e inspección en las albercas del país ante la presencia de amibas, con el objeto de salvaguardar la salud de la población.

Es imperativo promover acciones oportunas para que todas las albercas y balnearios cumplan con la reglamentación sanitaria para fomentar las prácticas de gestión de riesgos eficaces.

La salud constituye un derecho fundamental para la protección y bienestar de la población y es uno de los componentes primordiales del capital humano que contribuye a mejorar la calidad de vida, consagrado en el artículo 4° de nuestra Ley Fundamental.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y al gobierno de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las campañas de vigilancia e inspección en los parques acuáticos del país, a efecto de evitar riesgos a la salud de la población durante la temporada vacacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 25 días del mes de julio del 2018.

### **Atentamente**

[http://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/diseases/es/](http://www.who.int/water_sanitation_health/diseases/es/)

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>

<https://www.informador.mx/Tecnologia/Siete-de-cada-10-mexicanos-son-portadores-de-amibas-20100902-0039.html>

<http://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/salud/la-amiba-naegleria-fowleri-habita-habita-en-albercas-mal-cloradas-y-podria>

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201303/045>

<http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4770/salud/salud.htm>